



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal

2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 19 de Julio de 2024

DECRETO N°: 209/2024

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 451/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo en el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante toma conocimiento: "...**Artículo N° 1: TOMASE CONOCIMIENTO** de la cancelación del saldo total adeudado del inmueble que se identifica con el N° 07 del lote de terreno ubicado en la Ciudad de Oliva correspondiente al crédito acordado oportunamente por la Municipalidad de Oliva, para la adquisición de una unidad habitacional del Plan Familia Propietaria para la operatoria "Casa Propia con Municipios". **Artículo N° 2: AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a las previsiones de las cláusulas contractuales, a favor de la Sra. Ana Verónica PERASOLO DNI Nro. 23.592.179. **Artículo N° 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación".

Que de acuerdo al Art. 123, inc. 1° de la Carta Orgánica Municipal "...Son Atribuciones y deberes del Intendente: 1) Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sean necesarios..."

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 451/2024, de fecha 18 de Julio de 2024, en todos y cada uno de sus artículos.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno. Sr. Cesar Miguel Salvatori.

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Secretario de Desarrollo
Humano y Gobierno
Sr. Cesar Miguel Salvatori



Dr. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva